



Boletín Informativo N° 60-21

Las Varillas 30-12-21

**COMISION DE CARRERAS DE TRAIL, MONTAÑA y
ULTRADISTANCIA
PROTOCOLO PARA ASIGNACION DE SEDES DE NACIONALES**

Desde la Comisión de Carreras de Trail, Montaña de la Confederación Argentina de Atletismo y conjuntamente con el área técnica de la especialidad, con miras de seguir afianzando el proceso federativo iniciado hace cuatro años ha considerado:

- Que la especialidad debe profundizar su inserción en el ámbito federativo de la C.A.D.A., máxime cuando hasta ya se se ha tenido el honor de desarrollar en nuestro país un Campeonato Mundial de Carreras de Montaña.
- Que, desde la C.A.D.A., deberá seguir el afianzamiento de las relaciones con las asociaciones internacionales de la especialidad: World Mountain Running Association (WMRA), International Trail Running Association (ITRA), International Association of Ultradistance (IAU), todas entidades acopladas al sistema deportivo y federativo de World Athletics (WA, ex IAAF).
- Que debe profundizarse y estandarizarse un procedimiento adecuado para solicitar, evaluar y asignar sedes de Campeonatos y Selectivos Nacionales, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas.

www.cada-atletismo.org
arg@mf.iaaf.org
España 232 - 1° Piso oficina D8 - X5992BJF
Las Varillas - Córdoba.



- Que, necesariamente, deberá poder verificarse desde la CADA o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Es con todos esos argumentos que, desde esta Comisión de la Confederación Argentina de Atletismo, establecer el siguiente proceso para la asignación de Sedes de Campeonatos Nacionales de las distintas modalidades :

- i. Los pedidos de sedes respectivas deberán realizarse necesariamente por parte de las Federaciones Provinciales afiliadas a la C.A.D.A. sin perjuicio de que los mismos sea pretendidos por organizadores privados. Se deja establecido expresamente que las postulaciones se aceptarán de eventos ya realizados en al menos 1 (una) ocasion en los ultimos 3 (tres) años a efectos de corroborar los antecedentes de calidad del mismo.
- ii. Junto a dicha presentación se deberá acompañar:
plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha a realizar el evento, propuestas realizadas (alojamientos, comida, etc de atletas elite o plazas libres para asignar por CADA) y compromiso de pago del canon o fee establecido de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

www.cada-atletismo.org
www.iaaf.org
España 232 - 1º Piso oficina D8 - X5992BJF
Las Varillas - Córdoba.



- iii. A partir del año 2022 ,las postulaciones a sedes se aceptarán - sin excepción , hasta el 31 de octubre del año calendario anterior al evento propuesto.

Para el presente año , se establece fecha límite el 31 de Enero de 2022.

- iv. Se recomienda a las Federaciones Provinciales, a ser receptivos y amplios en el momento de aceptar y elevar propuestas, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la concreción de los eventos.
- v. Una vez recibida la propuesta, será analizada por esta Comisión técnica , la que emitirá un dictamen dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha tope establecida para la recepción de las postulaciones, pudiendo interactuar con el postulante para allanar dudas .
- vi. Con toda la información mencionada, la C.A.D.A. decidirá la asignación de la respectiva sede, comunicándose ello tanto a la Federación Provincial como al organizador privado.



vii. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:

1. Abonar a la C.A.D.A., en el perentorio plazo de 10 días corridos de asignada la sede, el concepto de canon o fee .
2. Enviar y remitir el manual técnico de competencia , a la C.A.D.A. para poder ser revisado y eventualmente publicado.
3. Permitir que exista en el evento, al menos, un veedor oficialmente designado por la CADA, debiendo hacerse cargo de las erogaciones pertinentes por su presentación el comité organizador.
4. Convocar a jueces federativos locales o nacionales para un debido control del evento, acordando el pago por dicha función con la federación respectiva.
5. Realizar y remitir a la C.A.D.A. un informe final que contenga resultados, condiciones y eventualidades que pudieran haber acontecido en el evento.



viii. Con todo ello, la Federación Provincial Pertinente o el Organizador Privado, tendrán derecho a:

1. Utilizar el aval federativo de C.A.D.A. en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por la Confederación Argentina de Atletismo.
2. Utilizar la imagen y logotipos de la C.A.D.A. en toda comunicación o publicidad que realice.
3. Utilizar el sistema de competencias de ADC
4. Utilizar las redes sociales y página web de la C.A.D.A. para poder dar difusión al evento.
5. Utilizar el asesoramiento de oficiales técnicos formados para un debido control, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.
6. Requerir el trabajo de personal especializado y con experiencia de la C.A.D.A. para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica, dirección de eventos y oficiales técnicos.